



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XC

Viernes, 23 de septiembre de 2016

Número 5376

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

927.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2016. 3437

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

928.- Resolución relativa a la formalización del contrato de Servicio de portería/celaduría de las instalaciones de la Consejería de Bienestar Social, sita en la Calle Carlos de Ramírez de Arellano, 10, a la empresa Eulen, S.A. 3438

929.- Extracto de la Orden n.º 1286 de fecha 16 de septiembre de 2016, relativa a la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación en el marco de la Escuela de Hostelería, de la Ciudad Autónoma de Melilla, anualidad 2016. 3440

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Secretaría Técnica

930.- Decreto n.º 80 de fecha 14 de septiembre de 2016, relativo a la aprobación definitiva del Plan Económico-Financiero derivado del incumplimiento de la regla de Gasto en la liquidación del ejercicio 2015. 3443

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS **Secretaría Técnica**

931.- Resolución n.º 5981 de fecha 21 de septiembre de 2016, relativa a rectificación de error de anuncio publicado en el BOME n.º 5372 de fecha 9 de septiembre de 2016, referente a la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de provisión de 14 plazas de Técnicos de Educación Infantil, por el sistema de concurso/posición, promoción interna horizontal. 3455

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE **Oficina Técnica de Transportes Terrestres**

932.- Orden n.º 1005 de fecha 22 de septiembre de 2016, relativa a modificación de la fecha de celebración de las pruebas de la quinta convocatoria del año 2016, para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera. 3457

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL **Dirección General de Servicios Sociales**

933.- Orden n.º 7153 de fecha 21 de septiembre de 2016, relativa a designación como sustituto en casos de ausencia, enfermedad o impedimento al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, D. Antonio Miranda Céspedes, de la Viceconsejera de Acción Social. 3458

PROYECTO MELILLA S.A.

934.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 6 de septiembre de 2016, relativo a la adjudicación del servicio de organización e impartición de seis cursos ECDL, nivel estandar, Programa Melilla Forma, anualidad 2016, a Seriform Melilla, S.L. 3459

INSTITUTO DE LAS CULTURAS

935.- Resolución n.º 113 de fecha 20 de septiembre de 2016, relativa a la apertura de matriculación en el Seminario Permanente de Lengua y Cultura Tamazight. 3460



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

927.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

- Aprobación acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 del mismo mes.
- Queda enterado de:
 - Auto n.º 121/16 de fecha 02-08-16, Juzgdo. C-A n.º 3, en P.S.M.C. 6/16, - P.O 6/16, EVENTOS MELILLA, S.L.
 - Sentencia de fecha 24 de junio de 2016, Juzgado 1.ª Inst. e Instr. n.º 1 Melilla, Autos V58 Familia Patria Potestad n.º 383/14, D.ª Ikram Tahar Bouchta.
 - Sentencia de fecha 19 de julio de 2016, Juzgado 1.ª Inst. e Instr. N.º 2 Melilla, Autos Juicio delito leve n.º 114/15, D. Moasid Bouzid Benllal.
 - Auto de fecha 3 agosto de 2016, Juzgado de Menores n.º 1, Melilla, Expte. de Reforma 229/13.
 - Sentencia n.º 1354/16 fecha 20 de junio de 2016, Sala C-A, TSJ. Andalucía, Málaga, Rec. Apelación 560/15 dimanarte P.O. 1/13, Juzgado C.A. n.º 3 Melilla, GRÚAS TRADECONS, S.L.
- Designación Letrados en relación con los siguientes procedimientos:
 - Expediente de reforma 35/16, Juzgado de Menores n.º 1 de Melilla (imputado: M.M.).
- Personación P.O. 5/16, Juzgado C-A n.º 3. D. Karim Ahmed Mohand, contra Orden de la Consejería de Seguridad Ciudadana n.º 154 de 12-02-16.
- Aprobación acuerdo extrajudicial, EVENTOS MELILLA, S.L.
- Cesión Uso Vehículo a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer.
- Interposición Recurso contra Resoluciones dictadas por Dirección Provincial SEPE., de fecha 19 de agosto de 2016.

Melilla, 20 de septiembre de 2016.
La Secretaria Acctal. del Consejo,
M.ª del Carmen Barranquero Aguilar



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

928.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PORTERÍA/CELADURÍA DE LAS INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, SITA EN LA CALLE CARLOS DE RAMÍREZ DE ARELLANO, 10, A LA EMPRESA EULEN, S.A.

Resolución de la Consejería Economía y Empleo, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio denominado **“SERVICIO DE PORTERÍA/CELADURÍA DE LAS INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, SITA EN LA CALLE CARLOS RAMÍREZ DE ARELLANO, 10”**.

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 76/2016.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Servicio.
- B) Descripción del objeto: “SERVICIO DE PORTERÍA/CELADURÍA DE LAS INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, SITA EN LA CALLE CARLOS RAMÍREZ DE ARELLANO, 10”.
- C) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME “Boletín Oficial de la Ciudad”, núm. 5.342, de fecha 27 de mayo de 2016.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Varios criterios.

4.-

- A) Presupuesto base de licitación: 47.880,00 €, IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 46.038,46 €, ipsi: 1.841,54 €.
- B) DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del servicio será CUATRO (04) AÑOS.

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 7 de septiembre de 2016.
- B) Contratista: EULEN S.A., CIF: A-28517308.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- D) Importe de la Adjudicación: 36.608,00 €) desglosado en presupuesto:
35.200,00 €, ipsi: 1.408,00 €.

6.- Formalización: 20 de septiembre de 2016.

Melilla, 20 de septiembre de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

929.- EXTRACTO DE LA ORDEN N.º 1286 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, ANUALIDAD 2016.

BDNS (Identif.): 317515.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades e instituciones que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica propia.
- b) Estar especializada en el ámbito de la formación en Hostelería y Turismo o encontrarse acreditada, mediante certificación, por cualquier Escuela de Turismo y Hostelería o entidad Oficial con competencias en la materia.
- c) Tener capacidad para realizar las acciones a que se refiere el artículo 1 de la presente convocatoria, en el término de la Ciudad de Melilla.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones Tributarias nacionales y locales, así como con la Seguridad Social, en el momento de solicitar las subvenciones y durante todo el período que dure la acción.
- e) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Disponer de Solvencia Técnica suficiente según el artículo 12.f de las Bases.
- g) Disponer de Solvencia económica suficiente según el artículo 12.f de las Bases.
- h) La Entidad beneficiaria solicitará el alta en el Registro de Beneficiarios de subvenciones de Proyecto Melilla SA (según BOME núm. 4803 de 29/03/11) antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en caso de no haberlo realizado con anterioridad.

Segundo.- Objeto.

El objeto de las subvenciones reguladas en la Convocatoria es financiar la realización de acciones de formación destinadas a la formación integral de jóvenes desempleados o inactivos en el sector de la Hostelería y Turismo.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en el Decreto n.º 4.393, de 29 de octubre 2014 relativo a la aprobación definitiva de las bases reguladoras para la realización de acciones de formación en el marco de la "Escuela de hostelería" de la Ciudad Autónoma de Melilla. Se puede consultar en la página web: <http://www.melilla.es/mandar.php/n/8/6004/5179.pdf>

Cuarto.- Cuantía.

Se establece un presupuesto para esta Convocatoria de 410.000 € que se financiarán al 80% con cargo al Programa Operativo del FSE para Melilla 2014-2020 dentro del siguiente encuadre:

EJE PRIORITARIO 1 / OBJETIVO TEMÁTICO 8:

PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD EN EL EMPLEO Y FAVORECER LA MOVILIDAD LABORAL

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.1: Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, prestando atención a las diferencias por razón de sexo, incluido mediante iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.

OBJETIVOS ESPECÍFICO 8.1.2: Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.

Se subvencionarán los proyectos formativos que contengan al menos los siguientes itinerarios formativos:

- Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Cocina.
- Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Servicio de Restaurante y Bar.
- Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Operaciones básicas e iniciación a la pastelería.
- Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Técnicas básicas culinarias e introducción a la cocina.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. (C/ La dalia n.º 36. 52006 Melilla) y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha límite de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en BOME en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Sexto.- Forma de las solicitudes.

Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A., así como en su página web www.promesa.net. que reflejará, en todo caso, el contenido mínimo al que se refiere el artículo 12 de las Bases Reguladoras publicadas en BOME n.º 5.179 de 4 de noviembre de 2014.

Melilla, 19 de septiembre de 2016.
La Consejera de Economía y Empleo,
Esther Donoso García-Sacristán



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Secretaría Técnica

930.- DECRETO N.º 80 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2015.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto de fecha 14 de septiembre, registrado al número 080 del Libro Oficial de Decretos de la Presidencia, ha dispuesto lo siguiente:

“El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de julio de 2016, acordó aprobar, con carácter inicial, el Plan Económico-Financiero derivado del incumplimiento de la regla de Gasto en la liquidación del ejercicio 2015.

El referido acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad número 5362 de fecha 5 de agosto de 2016, quedando expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días, sin que, a lo largo del mismo, se haya presentado alegación o reclamación alguna, según informe de la Jefatura del Negociado de Registro General y Organización Administrativa de fecha 30 de agosto de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Plan Económico-Financiero se entiende definitivamente aprobado.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2.f) del Reglamento de la Asamblea, VENGO EN DISPONER lo siguiente:

- 1.- La publicación del Plan Económico-Financiero derivado del incumplimiento de la regla de Gasto en la liquidación del ejercicio 2015, que se acompaña como Anexo.
- 2.- Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 16 de septiembre de 2016.
La Secretaria de la Asamblea, P.A.
M.^a del Carmen Barranquero Aguilar

ANEXO

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

MELILLA, JULIO 2016

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN
3. SITUACIÓN ACTUAL
 - 3.1. REMANENTE DE TESORERÍA Y RESULTADO PRESUPUESTARIO
 - 3.2. ANÁLISIS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
 - 3.3. ANÁLISIS SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
 - 3.4. ANÁLISIS DE LA REGLA DEL GASTO
4. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO
5. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN
6. CONCLUSIÓN

1. INTRODUCCIÓN.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con los artículos 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la regla del gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1,3 % para 2015).

Mediante Decreto de Presidencia n.º 45, de 7 de julio de 2016, se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal y sus Organismos Autónomos del ejercicio 2015. En el Informe de Liquidación emitido por la Intervención se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla del Gasto.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, al año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la Regla del Gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

2. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN.

De acuerdo con el artículo 21.2 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

De conformidad con el artículo 23 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los presupuestos de la entidad.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financiero, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

3. SITUACIÓN ACTUAL.

3.1. La liquidación del Presupuesto Municipal 2015 ofrece las siguientes magnitudes:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	17.543.358,13 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	- 1.950.195,60 €

3.2. En cuanto al análisis de la **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, el informe de Intervención de fecha 13 de julio de 2016 realiza los siguiente cálculos:

ESTADO EJECUCIÓN 31/12/2015

ESTADO DE GASTOS		Consolidado Sin Ajustes	Ajustes transferencias	Consolidado con Ajustes
GASTOS DE PERSONAL	CAPÍTULO I	76.568.324,51		76.568.324,51
BIENES CORRIENTE	CAPÍTULO II	100.233.537,58		100.233.537,58
INTERESES	CAPÍTULO III	3.256.223,32		3.256.223,32
TRANSF. CORRIENTE	CAPÍTULO IV	37.825.355,35	13.792.321,56	24.033.033,79
FONDO CONTINGENCIA	CAPÍTULO V	0		0
INVERSIÓN	CAPÍTULO VI	16.504.151,96		16.504.151,96
TRANSF. CAPITAL	CAPÍTULO VII	4.400.945,66	1.678.163,54	2.722.782,12
ACTIVOS FINANCIEROS	CAPÍTULO VIII	270.293,72		270.293,72
PASIVO FINANCIERO	CAPÍTULO IX	18.031.807,93		18.031.807,93
	TOTAL GASTOS	257.090.640,03	15.470.485,10	241.620.154,93
	CAPITULOS I A VII	238.788.538,38		223.318.053,28

ESTADO DE INGRESOS		Consolidado Sin Ajustes	Ajustes transferencias	Consolidado con Ajustes
IMPUESTOS DIRECTOS	CAPÍTULO I	13.875.318,02		13.875.318,02
IMPUESTOS INDIRECTOS	CAPÍTULO II	75.165.690,20		75.165.690,20
TASAS Y OTROS INGRESOS	CAPÍTULO III	14.148.165,47		14.148.165,47
TRANSFEREN.CORRIENTES	CAPÍTULO IV	134.795.706,85	13.792.321,56	121.003.385,29
INGRESOS PATRIMONIALES	CAPÍTULO V	4.440.988,89		4.440.988,89
ENAJEN. INVERSIÓN REALES	CAPÍTULO VI	2.338.266,60		2.338.266,60
TRANSFER. CAPITAL	CAPÍTULO VII	5.514.104,60	1.678.163,54	3.835.941,06
ACTIVOS FINANCIEROS	CAPÍTULO VIII	356.416,37		356.416,37
PASIVO FINANCIERO	CAPÍTULO IX	8.600.000,00		8.600.000,00
	TOTAL INGRESOS	259.234.657,00		243.764.171,90
	CAPITULOS I A VII	250.278.240,63		234.807.755,53

CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN

11.489.702,25

Después de aplicar los ajustes, establecidos en la norma legal, se obtendría una Capacidad / Necesidad de Financiación calculados en términos del SEC 95 siguiente:

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN ANTES DE AJUSTES	11.489.702,25 €
Ajuste 1. Ajuste del criterio de caja en los ingresos de carácter tributario	- 2.560.763,35 €
Ajuste 2. Ajuste de los Ingresos imputados al ejercicio en la contabilización de las entregas a cuenta de los Fondos Complementario de Financiación de Tributos del Estado	- 2.597.079,78 €
Ajuste 3. Inversiones realizadas por el sistema de "abono total del precio" con pago aplazado	- 2.090.716,22 €
Ajuste 4. Ajuste de consolidación de las transferencias corrientes y de capital	1.806.732,82 €
Ajuste 5. Ajuste de deudores y acreedores no presupuestarios y partidas pendientes de aplicación	- 955.469,78 €
TOTAL AJUSTES	- 6.397.296,31 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DESPUÉS DE AJUSTES	5.092.405,94 €

De este modo, **CUMPLE** el principio de Estabilidad Presupuestaria (equilibrio o superávit).

3.3. En cuanto al principio de **SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**, los ratios referentes al nivel de deuda, calculados según la legislación vigente, son los que se detallan a continuación:

CÁLCULO DEL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MOMENTO DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE 2015	
Capital vivo a 31/12/2015 + Operaciones L.P. de 2016	93.680.403,84
Derechos liquidados capítulo 1 a 5 en 2015, Pto. Cons. OO.AA.	231.236.365,12
Porcentaje que representa	40,51%

CÁLCULO DEL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MOMENTO DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE 2015 (CON PIE)	
Capital vivo a 31/12/2015 + Operaciones L.P. de 2016 + Devol. PIE 2008 y 2009	95.274.632,99
Derechos liquidados capítulo 1 a 5 en 2015, Pto. Cons. OO.AA.	231.236.365,12
Porcentaje que representa	41,20%

De los ratios presentados se deduce que a 31 de diciembre de 2015, el nivel de endeudamiento no excede del 75% de los ingresos corrientes liquidados.

De acuerdo con lo anterior, **CUMPLE** con el Principio de Sostenibilidad Financiera.

3.4. Finalmente, respecto al análisis de la **REGLA DEL GASTO** el Informe de Intervención citado pone de manifiesto su incumplimiento, de acuerdo con los siguientes cálculos y precisiones:

“ ... Se ha procedido al cálculo de la Regla del gasto comparando la liquidación del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla de 2014 con la liquidación del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla de 2015.

Para realizar este cálculo se ha tomado como dato el gasto computable del ejercicio 2014 presentado en el portal de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales dependiente del El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP), que arroja un gasto total computable para el conjunto de las Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla de 125.962.947,31 €. Del análisis de estos datos consolidados hemos de centrarnos en el gasto computable en 2014 para la entidad matriz Ciudad Autónoma de Melilla cuyo gasto computable ascendió a 105.457.398,29 €. Con respecto a esta cifra, que es el gasto computable que se utiliza como base para analizar el cumplimiento de gasto en 2015, esta Intervención entiende que no se aplicaron correctamente la deducción de la parte de gasto procedente de fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas por los siguientes motivos:

- 1) Se descontaron estos gastos cofinanciados tomando como criterio los derechos reconocidos por estos conceptos, que no en todos los casos se corresponden con la financiación de gastos finalistas ejecutados en el ejercicio 2014, sino que financian gastos realizados en ejercicios anteriores.*
- 2) Se descontaron gastos que correspondían a ingresos derivados de transferencias de la AGE, en concreto por los conceptos de Participación de Ingresos del Estado y del Fondo de Suficiencia, que en ninguno de los casos responde al carácter de fondo finalista.*

Por tanto se ha procedido a recalcular el gasto computable consolidado en el ejercicio 2014, subsanando los criterios utilizados expuestos anteriormente y aplicando los principios contenidos en la “GUÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA REGLA DE GASTO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA CORPORACIONES LOCALES, 3.ª EDICIÓN” publicada por la IGAE. El resultado del análisis del cumplimiento de la Regla de Gasto del ejercicio 2014 para la C.A. de Melilla es el siguiente:

Concepto	Liquidación ejercicio 2014
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	206.047.794,89
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	- 2.075.593,42
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	- 589.350,62
(+/-) Arrendamiento financiero	- 1.486.242,80
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	203.972.201,47
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	- 13.724.851,60
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	- 30.591.376,95
Unión Europea	- 3.507.394,04
Estado	- 27.083.982,91
Total de Gasto computable del ejercicio	159.655.972,92

Una vez conocido el gasto computable del ejercicio 2014, siguiendo los criterios establecidos en la guía publicada por la IGAE, procedemos a calcular el gasto computable en el ejercicio 2015 para la C.A. de Melilla.

Concepto	Cierre Liquidación 2015
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	219.600.360,32
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	2.467.463,20
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	- 6.563,51
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	909.859,61
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	2.999.429,13
(+/-) Arrendamiento financiero	- 1.435.262,03
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	222.067.823,52
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	- 15.470.485,10
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	- 34.134.881,63
Unión Europea	- 4.498.991,74
Estado	- 29.635.889,90
Comunidad Autónoma	
Total de Gasto computable del ejercicio	172.462.456,79

Se realizan los cálculos correspondientes a los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas con el fin de determinar el grado de cumplimiento consolidado del límite de gasto para el año 2015, con el siguiente detalle:

<i>Entidad</i>	<i>Gasto computable LIQ. 2014</i>	<i>LÍMITE GASTO 2015 (Aumento 1,3%)</i>	<i>Gasto computable LIQ. 2015</i>
C.A. Melilla	159.655.972,92	161.731.500,57	172.462.456,79
P. Turismo	2.527.998,65	2.560.862,63	2.541.720,10
U.N.E.D.	1.301.694,24	1.318.616,27	1.194.406,38
F. Melilla Monumental	639.627,93	647.943,09	582.656,64
Instituto de las Culturas	432.663,57	438.288,20	396.593,39
PROMESA	4.385.835,33	4.442.851,19	5.705.427,53
EMVISMESA	8.713.555,40	8.826.831,62	3.105.604,47
INMUSA	2.504.173,90	2.536.728,16	2.405.546,23
Total de gasto computable	180.161.521,94	182.503.621,72	188.394.411,53
Diferencia en el límite de gasto y gasto computable liquidación 2015			5.890.789,80
% Incremento de gasto computable 2015 respecto a 2014			3,27%

Del análisis efectuado se desprende que **no se cumple** el objetivo de la regla de gasto computable ya que el máximo previsto en la liquidación de 2014 incrementado con la tasa de referencia correspondiente es de 182.503.621,72 euros y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2015 es de 188.394.411,53 euros.

Diferencia en el límite de gasto y gasto computable liquidación 2015: 5.890.789,80 €

% Incremento de gasto computable 2015 respecto a 2014: 3,27%

4. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO.

Del análisis efectuado se desprende que **no se cumple** con la regla del gasto computable ya que el máximo previsto en la liquidación de 2014 incrementado con la tasa de referencia correspondiente es de 182.503.621,72 euros y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2015 es de 188.394.411,53 euros.

Después de analizar los datos que conforman el gasto computable en el ejercicio 2015, se puede concluir que el incremento del mismo respecto al límite de gasto autorizado para dicho ejercicio se debe en gran medida a dos hechos coyunturales:

1. Pago y recepción del contrato de “*suministro e instalación del tendido de un cable de fibra óptica submarino entre Melilla y la península ibérica*” por importe de 6.430.997,12 euros reconocida íntegramente en 2015 y que fue financiado mediante la incorporación de remanentes de tesorería de 2014.
2. Ajuste incrementando el gasto computable con motivo de la adquisición con pago aplazado de un inmueble de la Sociedad Pública Estatal de Correos y Telégrafos por un importe total inicial de 3.240.491,22 €, desglosándose en 3.099.429,13 € de capital y 141.062,09 € de gastos financieros, que pueden

variar puestos que la operación está referenciada a un tipo de interés variable (EURIBOR anual mas 1,5 puntos). Por tanto en el ejercicio 2015 ha procedido un ajuste positivo por la cantidad de 2.999.429,13 € (diferencia entre el precio del bien adquirido y la imputación al presupuesto del año 2015).

3. Durante el ejercicio 2015 se han aprobado varios expedientes de modificación de créditos en la modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito financiado con Remanente de Tesorería no afectado (incluido el mencionado en el apartado 1 anterior) dando lugar estos expedientes a obligaciones reconocidas por importe de 12.252.344,54 €, lo que supone un incremento del gasto computable a efectos del artículo 12 de la LOEPSF "Regla de Gasto". Este hecho, junto a los anteriores informados por el Interventor en la Liquidación, son las causas del incumplimiento de la Regla del Gasto.

Por tanto, el incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del ejercicio 2015 es no estructural.

5. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN.

Analizada la situación y como consecuencia del incumplimiento de la Regla del gasto, las medidas a adoptar son las siguientes:

1. No incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio 2015, financiados con Remanente de Tesorería no afectado, al ejercicio 2016. De conformidad con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece lo siguiente

"Podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros: a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio. b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto. c) Los créditos por operaciones de capital. d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectado".

Por lo que según el artículo citado, las medidas a adoptar serían:

- 1.1. En virtud del apartado a), no van a incorporarse como Remanentes de Crédito:

- 06/34000/22609. Área de Deporte. 79.456,79 €.
- 07/17200/22799. Contratos Prestación de Servicios. 48.051,71 €.
- 02/92200/22000. Gastos de Oficina. 41.709,80 €.
- 04/33000/22609. Área de Cultura. 158.897,4 €.
- 06/15200/48900. Acciones Sustitutorias. 90.000 €.

- 1.2. Según el apartado b) del artículo citado, no se van a Incorporar como Remanentes de Crédito:

- 1.2.1. Compromisos de gasto en fase AD de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 05/23101/22799. Prestación Servicios Bienestar Social. 249.047,89 €.

- 05/23100/22198. Ayuda a Domicilio. 201.092,37 €.
- 05/23100/22799. Prestación Servicios Centros Menores. 157.701,69 €.

1.2.2. Compromisos de gasto en fase RC, adquiridos mediante convocatoria pública, de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 01/32401/470000. Ayuda al Estudio Secundaria. 846.400 €.
- 04/33401/48900 Subvenciones Entidades Culturales. 85.000 €.
- 14/32000/48900 Subvenciones Entidades de Enseñanza. 94.460,29 €.

1.3. En función de lo establecido en el apartado c), no van a ser Incorporados como Remanentes de Crédito:

- 06/15004/60900. Realizaciones Diversas Arquitectura. 293.477,85 €.
- 06/15000/60900. Realizaciones Diversas Vivienda y Urbanismo. 141.307,56 €.
- 06/45003/60900. Realizaciones Diversas Obras Públicas. 169.163,58 €.
- 06/34200/60901. Inversiones Deporte. 365.000€
- 07/17200/60901. Realizaciones Diversas Medio Ambiente. 379.100,87 €.
- 05/23100/62200. Programa Inversiones Bienestar Social. 38.445,71 €.
- 14/32000/62200. Obras Consejería de Educación. 23.873,37 €.
- 03/92001/62200. Locales Atención Ciudadana. 57.448,60 €.
- 14/32000/62201. Obras Guarderías Infantiles. 54.669,14 €.
- 13/13300/62300. Sistema de Seguridad Vial e Información. 120.000 €.
- 13/13600/62400. Vehículos Bomberos. 45.000 €.
- 05/23100/62500. Mobiliario Bienestar Social. 58.481,98 €.
- 13/13000/62500. Mobiliario Policía Local. 24.256,74 €.
- 02/92002/62500. Mobiliario. 8.231,67 €.
- 13/13200/62600. Material Técnico Policía Local. 70.519,95 €.
- 01/49100/62600. Equipos Procesos de Información. 161.465 €.
- 01/49101/62600. Infraestructuras de Telecomunicaciones. 2.286,39 €.
- 04/34200/63200. Obras y Reparación Cultura. 15.993,20 €
- 01/49100/63600. Adecuación de Instalaciones del C.P.D. 2.575,60 €.
- 06/15011/78000. Rehabilitación Viviendas y Locales. 433.495,51 €.
- 06/15013/78000. Convenio Rehabilitación Cubiertas y Pilares. 236.000 €.
- 14/15220/78000. Convenio Arreglo Sede Peña Colón. 21,75 €.
- 06/15012/78000. Convenio Rehabilitación Fachadas Victoria. 560.823,23 €.

Cuadro/Resumen Créditos no Incorporables:

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CRÉDITOS NO INCORPORABLES
Área de Deporte.	06/34000/22609	79.456,79
Contratos Prestación de Servicios	07/17200/22799	48.051,71
Gastos de Oficina	02/92200/22000	41.709,80
Área de Cultura	04/33000/22609	158.897,40
Acciones Sustitutorias	06/15200/48900	90.000,00
Prestación Servicios Bienestar Social	05/23101/22799	249.047,89
Ayuda a Domicilio	05/23100/22198	201.092,37
Prestación Servicios Centros Menores	05/23100/22799	157.701,69
Ayuda al Estudio Secundaria	01/32401/47000	846.400,00
Subvenciones Entidades Culturales	04/33401/48900	85.000,00
Subvenciones Entidades de Enseñanza	14/32000/48900	94.460,29
Realizaciones Diversas Arquitectura	06/15004/60900	293.477,85
Realizaciones Diversas Vivienda y Urbanismo	06/15000/60900	141.307,58
Realizaciones Diversas Obras Públicas	06/45003/60900	169.163,56
Inversiones Deporte	06/34200/60901	365.000,00
Realizaciones Diversas Medio Ambiente	07/17200/60901	379.100,87
Programa Inversiones Bienestar Social	05/23100/62200	38.445,71
Obras Consejería de Educación	14/32000/62200	23.873,37
Locales Atención Ciudadana	03/92001/62200	57.448,60
Obras Guarderías Infantiles	14/32000/62201	54.669,14
Sistema de Seguridad Vial e Información	13/13300/62300	120.000,00
Vehículos Bomberos	13/13600/62400	45.000,00
Mobiliario Bienestar Social	05/23100/62500	58.481,98
Mobiliario Policía Local	13/13000/62500	24.256,74
Mobiliario	02/92002/62500	8.231,67
Material Técnico Policía Local	13/13200/62600	70.519,95
Equipos Procesos de Información	01/49100/62600	161.465,00
Infraestructuras de Telecomunicaciones	01/49101/62600	2.286,39
Obras y Reparación Cultura	04/34200/63200	15.993,20
Adecuación de Instalaciones del C.P.D	01/49100/63600	2.575,60
Rehabilitación Viviendas y Locales	06/15011/78000	433.495,51
Convenio Rehabilitación Cubiertas y Pilares	06/15013/78000	236.000,00
Convenio Arreglo Sede Peña Colón	14/15220/78000	21,75
Convenio Rehabilitación Fachadas Victoria	06/15012/78000	560.823,23
TOTAL CRÉDITO NO INCORPORABLES		5.313.455,64

2. Declaración de indisponibilidad de las siguientes partidas en el Presupuesto de 2016:

- 06/15013/78000. Convenio Rehabilitación, Cubiertas y Pilares 200.000 €.
- 06/15012/78000. Convenio Rehabilitación Fachadas Victoria. 377.334,16 €.

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CRÉDITOS INDISPONIBLES PPTO 2016
Convenio Rehabilitación, Cubiertas y Pilares	06/15013/78000	200.000,00
Convenio Rehabilitación Fachadas Victoria	06/15012/78000	377.334,16
TOTAL CRÉDITOS INDISPONIBLES PPTO 2016		577.334,16 €

Resumen de las medidas a adoptar:

CRÉDITOS NO INCORPORABLES	5.313.455,64
CRÉDITOS INDISPONIBLES PPTO 2016	577.334,16
TOTAL	5.890.789,80 €

6. CONCLUSIÓN.

Analizada la situación económica de la Ciudad Autónoma derivada de la liquidación del Presupuesto 2015, puede afirmarse que, a excepción del incumplimiento de la Regla del Gasto, las demás magnitudes presupuestarias son claramente positivas.

Procede por tanto la aprobación del Plan Económico-Financiero que se propone al objeto de reestablecer el cumplimiento de la Regla del Gasto en el presente ejercicio presupuestario.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

931.- RESOLUCIÓN N.º 5981 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME N.º 5372 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, REFERENTE A LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE 14 PLAZAS DE TÉCNICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO/OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL.

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, por Resolución núm. 5981 de fecha 21 de septiembre de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Vista Propuesta de la Jefa de Negociado de Selección y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **VENGO EN DISPONER** se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso de provisión de 14 plazas de Técnico de Educación Infantil, por el sistema de concurso-oposición, promoción interna horizontal (BOME n.º 5372 de fecha 9-09-2016), en el sentido siguiente:

Donde dice:

...

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.277.156-T	ESCÁMEZ PASTRANA, M. ^a ISABEL

ASPIRANTES EXCLUIDOS

45.292.405-T	LAISECA JÁUREGUI, M. ^a ARÁNZAZU
45.276.582-R	LÓPEZ DÍAZ, PURIFICACIÓN
45.279.326-P	ROSA GONZÁLEZ, FRANCISCA
45.274.946-K	SALMERÓN GARCÍA, ELENA M. ^a

Motivo de la exclusión:

No reunir los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria (Apartado b)).

45.273.214-Z	SOLA GARCÍA, M. ^a DOLORES
--------------	--------------------------------------

Motivo de la exclusión:

No reunir los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria (Apartados a) y b)).

...

Debe decir:

...

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.277.156-T	ESCÁMEZ PASTRANA, M. ^a ISABEL
2	45.292.405-T	LAISECA JÁUREGUI, M. ^a ARÁNZAZU
3	45.276.582-R	LÓPEZ DÍAZ, PURIFICACIÓN
4	45.279.326-P	ROSA GONZÁLEZ, FRANCISCA
5	45.274.946-K	SALMERÓN GARCÍA, ELENA M. ^a

ASPIRANTES EXCLUIDOS

45.273.214-Z SOLA GARCÍA, M.^a DOLORES

Motivo de la exclusión: No reunir los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria (Apartado a)).

...

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 21 de septiembre de 2016.
El Secretario Técnico de AA.PP.,
P.A.
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Oficina Técnica de Transportes Terrestres

932.- ORDEN N.º 1005 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA QUINTA CONVOCATORIA DEL AÑO 2016, PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DE LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA.

Orden n.º 1005, de 22 de septiembre de 2016, del Consejero de Medio Ambiente de modificación de la fecha de celebración de las pruebas de la quinta convocatoria del año 2016 para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera:

En uso de las competencias que me han sido conferidas por Acuerdo de Gobierno de fecha 31 de julio de 2015 relativo a modificación del acuerdo de fecha 24 de julio de 2015 sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME Ext. n.º 30 de 5 de agosto de 2015), el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del orden jurídico instaurado en la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, en relación con la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y el Real Decreto 1337/2006 de 21 de noviembre (BOE 01/12/06) de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de transportes por carretera y por cable y El Real Decreto **1032/2007 de 20 de julio (BOE 02/08/07)** por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

VENGO EN DISPONER

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la Orden 1273 de 21 de diciembre de 2015 por la que se convocan las pruebas, del año 2016, para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (BOME 5300 de 01/01/2016), **modificar la fecha de celebración de las pruebas de la quinta convocatoria**, cambiándola del día 29 de octubre sábado, que aparece en la citada Orden, al día 28 de octubre viernes, ambos del presente año.

SEGUNDO.- Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 22 de septiembre de 2016.
El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

933.- ORDEN N.º 7153 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVA A DESIGNACIÓN COMO SUSTITUTO EN CASOS DE AUSENCIA, ENFERMEDAD O IMPEDIMENTO AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, D. ANTONIO MIRANDA CÉSPEDES, DE LA VICECONSEJERA DE ACCIÓN SOCIAL.

El Consejero de Bienestar Social por Orden núm. 7153 de 21 de septiembre de 2016, ha tenido a disponer lo siguiente:

El artículo noveno del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3, de 15 de enero de 1996) establece lo siguiente:

Artículo noveno.

- 1.- Para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, los Consejeros designarán a su sustituto y, en su caso, el orden de sustitución de entre los Viceconsejeros de su departamento.*
- 2.- Sin embargo, excepcionalmente con carácter general o para un asunto concreto, el Consejero podrá designar, mediante Orden, sustituto a otro de los Consejeros.*

En virtud de lo establecido en dicha norma y visto que la Viceconsejera de Acción Social se ausenta en la misma fecha, vengo en designar como mi sustituto en casos de ausencia, enfermedad o impedimento al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, Don Antonio Miranda Céspedes.”

Lo que le traslado para su publicación.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 22 de septiembre de 2016.

La Secretaria Técnica Acctal.,

María del Carmen Barranquero Aguilar



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA S.A.

934.- ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE SEIS CURSOS ECDL, NIVEL ESTANDAR, PROGRAMA MELILLA FORMA, ANUALIDAD 2016, A SERIFORM MELILLA, S.L.

Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 6 de septiembre de 2016, por el que se adjudicó el servicio denominado **“ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE SEIS CURSOS ECDL, NIVEL ESTANDAR, PROGRAMA MELILLA FORMA, ANUALIDAD 2016”**.

ÓRGANO CONTRATANTE: PROYECTO MELILLA S.A.

DENOMINACIÓN: ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE SEIS CURSOS ECDL, NIVEL ESTANDAR, PROGRAMA MELILLA FORMA, ANUALIDAD 2016

ADJUDICATARIO: SERIFORM MELILLA S.L.

IMPORTE: 75.100,00 € (IMPUESTOS EXCLUIDOS)

Melilla, 16 de septiembre de 2016.
El Secretario de Consejo de Admón.,
Juan José Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INSTITUTO DE LAS CULTURAS

935.- RESOLUCIÓN N.º 113 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVA A LA APERTURA DE MATRICULACIÓN EN EL SEMINARIO PERMANENTE DE LENGUA Y CULTURA TAMAZIGHT.

En el ejercicio de las competencias delegadas por el Presidente del Consejo Rector del Instituto, mediante Resolución de fecha de 7 de septiembre de 2015 con n.º de registro de entrada 213, en la Vicepresidenta del Consejo Rector y Presidenta de la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas (BOME N.º 5269 de 15/09/2015).

La Excm. Sra. Vicepresidenta de la Comisión Ejecutiva del INSTITUTO DE LAS CULTURAS DE MELILLA, POR RESOLUCIÓN NÚMERO 113, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

“RESOLUCIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL PLAZO DE MATRICULACIÓN EN EL SEMINARIO PERMANENTE DE LENGUA Y CULTURA TAMAZIGHT Y SU PUBLICACIÓN EN BOME

Al objeto de preparar la iniciación del curso 2016-2017, la siguiente RESOLUCIÓN acuerda la apertura del plazo de matriculación en el SEMINARIO PERMANENTE DE LENGUA Y CULTURA TAMAZIGHT, que se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1.º Podrá solicitar la inscripción en el Seminario Permanente de Lengua y Cultura Tamazight cualquier persona mayor de 18 años, sin necesidad de acreditar ningún otro requisito.
- 2.º El Plazo de matrícula comenzará el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Melilla, y finalizará una vez completado el número de plazas de cada nivel.
- 3.º Las plazas existentes se adjudicarán preferentemente a los alum@n@s que ya cursan estudios en el Seminario. En el caso de que el número de inscripciones de nuevo ingreso exceda el de las plazas vacantes, la adjudicación de dichas plazas vacantes se efectuará por orden de presentación de la solicitud de matrícula.
- 4.º Durante el próximo curso se ofertarán dos niveles de enseñanza: elemental y medio-avanzado, con 25 plazas en cada uno de ellos, debiendo los interesados señalar la modalidad de preferencia.
- 5.º El Seminario Permanente de Lengua y Cultura Tamazight se impartirá desde el 10 de octubre de 2016, hasta el 22 de junio de 2017, en el Colegio La Salle, de lunes a viernes y en horario de 17:00 a 19:00 horas.
- 6.º El importe de la matrícula será de 30 euros.
- 7.º Los titulares del carné Joven Euro <26, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del protocolo de

Lisboa del día 1 de julio de 1987, gozarán de una bonificación del 25% de las tarifas.

- 8.º Las familias numerosas de categoría General disfrutarán de una reducción del 50% y las de categoría Especial o de honor del 100% del importe de la matrícula. La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del título que acredite tal condición.
- 9.º Los mayores de 65 años tendrán una bonificación del 50% en el importe de la matrícula.
- 10.º La matriculación se formalizará en los registros de las Oficinas de Proximidad y en los de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana, mediante modelo oficial, debiéndose aportar fotocopia del DNI o Tarjeta de residencia en vigor, acompañado de una fotografía de tamaño carné del alumn@, así como del resguardo del pago de la cantidad correspondiente a la matrícula, que deberá ser abonado a nombre del Instituto de las Culturas de Melilla, en el número de cuenta 2103 2031 990030025418, de Unicaja.
- 11.º El Instituto de las Culturas expedirá, al finalizar el Seminario, un diploma acreditativo de la realización del mismo en el que se hará constar, junto al nombre del alumn@, el número de horas cursadas y el logro de los objetivos planteados.
- 12.º De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, pudiendo presentarse el recurso ante este mismo órgano, o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, 22 de septiembre de 2016.
El Secretario del Instituto,
José Ramón Antequera Sánchez